

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE UN PERIODO DE CONTAMINACION MICROBIOLÓGICA EN ZONA DE BAÑO PLAYA DE SALDONAR**

**FECHA:** 05 de julio de 2024  
**PARA:** ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VINAROSZ  
**DE** DIRECCION GENERAL DEL AGUA

En el ámbito de las actuaciones llevadas a cabo en el Programa de Control de la Calidad de las Aguas de Baño, desarrollado por esta Conselleria, se han identificado niveles elevados en los parámetros microbiológicos de control de contaminación fecal en las muestras tomadas el día **04 de julio de 2024** en la playa siguiente:

**PLAYA DE SALDONAR**

EN ESTA PLAYA LA MUESTRAS TOMADAS EN SU PUNTO DE MUESTREO SUPERA EL DOBLE DE los valores máximos admisibles en uno de los parámetros indicadores de contaminación fecal, que indica **una contaminación de origen residual**, según lo establecido en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de las aguas de baño, por lo que debe **CERRARSE AL BAÑO**,

**Playa de Saldonar – punto muestreo Centro Playa (M12138L1)**

*Escherichia coli* (pendiente resultado final) > **1000** NMP/100 ml (valor máximo 500 ufc/100 ml)  
*Enterococos intestinales* (pendiente resultado final) > **880** NMP/100 ml (valor máximo 200 ufc/100 ml)

Dados los altos niveles de contaminación observados, se procederá **el próximo lunes día 8 de julio a realizar la toma de muestras que confirme la desaparición del episodio de contaminación.**

**Los resultados se obtendrán el martes 9 de julio**, por lo que hasta que en esa fecha podamos confirmar que la calidad del agua de la **Playa de Saldonar** es conforme esta playa debe mantenerse **CERRADA AL BAÑO.**

Se ha identificado como causa de la contaminación fecal el **vertido de aguas residuales brutas por las dos conducciones con trapa situadas en la zona de playa seca**, delante de la salida del Barranco de Saldonar, siendo esta situación recurrente y denunciada por los usuarios de la zona de baño.

Por esta razón, **la comunicación de la apertura de esta playa, por parte de la Dirección General del Agua, quedará condicionada al envío por parte del Ayuntamiento de Vinaroz de un informe sobre las actuaciones que se hayan realizado para la eliminación definitiva de este tipo de vertidos a la playa.**

En cumplimiento de la legislación de calidad de aguas de baño, le solicito proceda **CERRAR LA ZONA AL BAÑO** y a facilitar **INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE ESTA SITUACIÓN** en los principales accesos de las playas y postas sanitarias, así como cualquier otro sistema digital de comunicación de datos que tenga el Ayuntamiento, hasta nueva comunicación de la Dirección General del Agua.

**LA JEFA DE SERVICIO CALIDAD DE AGUAS**